



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES**



**FACULTAD
DE INGENIERÍA
UNaM**

OBERÁ (Mnes.), 09 de Octubre de 2025.-

VISTO: El Expediente FIO_EXP-S01:0000981/2025 y la Nota FIO N° 1772/25, por medio del cual se eleva para su tratamiento y aprobación el dictado del Taller de Extensión Universitaria "Gimnasio Cognitivo"; y,

CONSIDERANDO:

QUE el taller de extensión universitaria "Gimnasio Cognitivo", cumple con los requisitos de la Reglamentación para actividades de extensión Resolución C.S. N° 056/03, Capítulo IV,

QUE el mismo tiene como objetivo fortalecer habilidades cognitivas a través de actividades dinámicas y desafiantes, promover el trabajo colaborativo y el intercambio entre estudiantes y la comunidad universitaria, concientizar sobre la importancia del pensamiento crítico y autónomo frente al uso excesivo de dispositivos digitales y redes sociales, y generar un espacio de extensión en que la universidad aporte a la formación integral de la comunidad,

QUE el seminario-taller está organizado por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de la UNaM,

QUE la Comisión de Asuntos Institucionales, Reglamento, Presupuesto, Extensión y Asuntos Estudiantiles de Consejo Directivo recomienda aprobar el Taller propuesto,

QUE en la 6ta. Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada el día 25 de septiembre de 2025, se trató y resolvió aprobar lo solicitado,

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la realización del Taller de Extensión Universitaria "Gimnasio Cognitivo", de diez (10) horas de duración en modalidad presencial, a dictarse durante el segundo semestre del corriente año, destinado a Docentes, Nodocentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Misiones y a la comunidad en general, cuyo programa y demás características figuran en el Anexo Único de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como Responsable al Ing. Héctor Daniel REFOSCO, D.N.I. N° 16.056.535 y como Colaborador al Ing. Roberto Esteban CARBALLO, D.N.I. N° 31.121.861.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el presente Taller de Extensión Universitaria se autofinanciará y no demandará erogación alguna a la Facultad de Ingeniería – UNaM.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la emisión de los Certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión de la FI UNaM en formato digital, con previo informe elevado por el Responsable del Taller.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. **ARCHIVAR**.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 271/25

Mgtr. Ing. Hugo O. Reinert
Presidente Consejo Directivo
FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de Misiones

Mtr. Ing. María E. Beku
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de Misiones